



Expediente: XP0867/2023. Contrato de servicios denominado “**CREANDO COMUNIDAD BIOSFERA EN GRAN CANARIA**”.

Asunto: INFORME justificativo de necesidad de contratación, inicio de expediente y económico. Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. TRR/SAA

PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto (artículo 156 LCSP)

La Jefa de Servicio del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria de la Consejería de Gobierno de Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en ejercicio de las atribuciones que para este puesto confieren las disposiciones integrantes del marco regulador del Régimen Local, especialmente el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD2568/1986, de 28 de noviembre), en cuanto no se opongan, contradigan o resulten incompatibles con las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su actual redacción, a la vista del expediente de referencia, tiene el deber de emitir este **INFORME PROPUESTA** en base a los siguientes:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La isla de Gran Canaria cuenta con dos reconocimientos de la Organización de Naciones Unidas para la Educación y la Cultura (UNESCO). El 29 de junio de 2005 la UNESCO, a través del Consejo Internacional del Programa Persona y Biosfera (Programa MaB), declaró Reserva de la Biosfera a la zona terrestre suroeste de Gran Canaria y a una amplia franja marina. El 7 de julio de 2019 el Comité de Patrimonio Mundial en su 43ª edición adoptó la decisión de inscribir el Paisaje Cultural de Risco Caído y las Montañas Sagradas de Gran Canaria en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

El Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria (en adelante, el Instituto), como órgano especial de administración para el ejercicio y gestión de las competencias que se le asignan, con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Excmo. Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2020, impulsa su objetivo de realizar actuaciones de conservación, protección, estudio, gobernanza, gestión participativa, promoción y difusión para la salvaguarda y proyección social de los bienes que atesoran estos territorios que han recibido sendas declaraciones internacionales efectuadas por la UNESCO.

La Reserva de la Biosfera de Gran Canaria (en adelante RBGC) abarca territorio en siete municipios: tres en su totalidad (Artenara, Tejeda y La Aldea de San Nicolás) y cuatro parcialmente (Mogán, San Bartolomé de Tirajana, Agaete y Vega de San Mateo).

El informe técnico de necesidad suscrito por la Responsable del Proyecto de Reserva de la Biosfera, con fecha de 12 de junio de 2023, recoge, entre otros aspectos, lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA==	Fecha	14/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Tania María Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Sheila Almeida Aleman		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA=	Página	1/17





“1” Introducción.

La participación pública en general, pero en particular en los ámbitos declarados por la UNESCO como Reservas de la Biosfera, debe ser un proceso omnipresente, continuo y transformador, en última instancia. La destecnificación de los “procesos participativos”, nos acerca a la población en formas, momentos, ambientes y diálogos más humanos, que invita y fomenta a “crear comunidad biosfera” (como ya nos indican varios estudios de campo previos).

A nivel nacional e internacional bajo el marco del Programa MaB (Programa “Persona y Biosfera”) de la UNESCO, se fomentan una serie de eventos y foros que en los últimos años se han visto reforzados en encuentros como el caso de los jóvenes MaB, así como la línea de trabajo con mujeres en Reservas de la Biosfera. De ahí que, además de reforzar y mejorar este tejido social en especial, sea también necesario trabajar con el resto de la población, organizada o no, en eventos de otra tipología como intercambio entre municipios RBGC, el trabajo bajo las costumbres culinarias en comunidad vinculado al paisaje y al sector primario y secundario del entorno cercano, y la recreación y refuerzo de antiguos espacios comunitarios, actualmente anecdóticos pero que pueden ser reutilizados para establecer vínculos y trabajar la participación en comunidad.

2. Descripción de la necesidad de contratación.

Desde la RBGC estamos trabajando intensamente para mejorar y ampliar la gestión de esta declaración internacional en nuestro territorio, convirtiéndola en una herramienta útil para la conservación y el desarrollo socioeconómico de las poblaciones que alberga.

En aras de continuar y reforzar la visibilización y posicionamiento de esta Reserva de la Biosfera, el objetivo es celebrar cinco eventos en el marco de un proyecto denominado “**CREANDO COMUNIDAD BIOSFERA EN GRAN CANARIA**”.

La necesidad e idoneidad de la presente contratación se justifica en la carencia de medios para acometer el servicio de celebración de una serie de eventos, puesto que actualmente se carece de personal con este perfil profesional solicitado, y además por considerar que la adecuada gestión y organización de eventos requiere la contratación de múltiples servicios complementarios, resultando necesario proceder a la presente contratación.

Por la tipología y naturaleza de los eventos propuestos, por el número de participantes estimados y acorde a los objetivos de participación y cohesión territorial de las actividades propuestas, se propone la organización de los eventos atendiendo a la tipología y naturaleza de éstos. Así, por un lado, por constituir espacios preferentes para la participación de agentes clave en el territorio, así como su vínculo con la dinamización y refuerzo de los espacios de participación en el ámbito de la RBGC, y por ser espacios más convivenciales que implican una participación más personalizada (grupos de personas cuyo número permita la interacción y sinergia de los/las participantes), se plantea la inclusión de una serie de eventos bajo el subtítulo de **COMUNIDAD BIOSFERA**. Por otro lado, por ser fundamentalmente un espacio de participación abierta y difusión generalizada de los valores inherentes al territorio RBGC, se propone la creación de un evento en la denominación de **RECETAS BIOSFERA**. Con los siguientes eventos por categoría:

- **COMUNIDAD BIOSFERA.**
Encuentro de jóvenes por la RBGC.
- Intercambio de municipios de la RBGC.
- Recreando antiguos espacios comunitarios de la RBGC.
- Encuentro de mujeres y otros colectivos de la RBGC.
- **RECETAS BIOSFERA.**
Recetas de la RBGC.

3. Descripción del objeto del contrato.

El lugar de ejecución del contrato **será en cualquiera de los municipios con área total o parcialmente declarada Reserva de la Biosfera de Gran Canaria** (municipios de Agaete, Artenara,

Código Seguro De Verificación	0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA==	Fecha	14/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Tania María Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Sheila Almeida Aleman		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA=	Página	2/17





Tejeda, Mogán, La Aldea de San Nicolás, Vega de San Mateo, San Bartolomé de Tirajana), y podrá desarrollarse en locales de asociaciones, de empresas, espacios públicos (parques, áreas recreativas, plazas,...), espacios facilitados por el Cabildo de Gran Canaria y por las entidades locales (salón de actos, aulas, oficinas...), así como el entorno rural-natural-cultural (espacios naturales, áreas recreativas, etc.).

El área declarada RBGC puede consultarse aquí:

<https://acortar.link/RlecZo>

(En caso de error, teclear en un buscador de internet el texto "Reserva de la Biosfera de Gran Canaria", entrar en página oficial, ir a "Material Descargable", y a "Mapas")

<https://visor.idegrancanaria.es/>

(En caso de error, teclear en un buscador de internet el texto "Visor ide Gran Canaria". A continuación, seleccionar: "Servicios Regionales IDECanarias" – "Áreas protegidas" – "Red Canaria de Reservas de la Biosfera").

El servicio de este contrato va destinado a la **población residente empadronada en el área RBGC**, representantes/miembros de empresas y asociaciones **con sede** en dicha área, personal de las **entidades locales**, y otras personas con roles activos en el territorio y su gestión, esto es que aún estando las sedes de sus actividades asociativas y/o económicas fuera del área declarada, **desarrollen su actividad en los límites territoriales de la RBGC**.

Se pretende contratar la planificación, organización y desarrollo del servicio "**CREANDO COMUNIDAD BIOSFERA EN GRAN CANARIA**".

El contrato tendrá por objeto la **prestación de servicio de organización de eventos**, un total de cinco eventos, e implica: difusión del evento, creación de materiales divulgativos, coordinación con entidades implicadas, gestión e inscripción de participantes, gestión y coordinación de espacios, actividades complementarias, servicios de atención a los participantes antes y durante el evento, coordinación y soporte al evento, evaluación, elaboración de memorias, coordinación de comidas y otros servicios, apoyo a la redacción de notas de prensa y textos para redes sociales, toma y edición de fotografías y material audiovisual, y gestión de material necesario según cada caso para el correcto desarrollo de cada evento.

El cálculo de personas participantes en el bloque COMUNIDAD BIOSFERA es de mínimo 50 personas y máximo 100 por evento, y en el caso de RECETAS BIOSFERA es de mínimo 10 y máximo 30 personas por elaboración de menú completo (a razón de 1 por los 7 municipios del ámbito RBGC).

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto; **SE INFORMA** lo siguiente:

1. Que, para llevar a cabo la prestación del servicio, se ha de proceder a la licitación del mismo, pues la administración no cuenta ni con la infraestructura suficiente ni con los recursos humanos exigidos para dicha actividad.
2. Que el presupuesto base de licitación de la prestación del servicio objeto del contrato se establece en **68.000,00 € más IGIC (7%) de 4.760,00 €, ascendiendo en total a la cantidad de 72.760,00 €**.

Teniendo en cuenta que la duración inicial del contrato es de DOCE (12) MESES, (...)"

Segundo.- Visto que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto de este ejercicio 2023 en la aplicación presupuestaria presupuestaria **01581/1772/226090023** denominada "**Actividades Culturales y Deportivas. Inst. Risco Caído**"

Tercero.- Visto que mediante resolución 5/2023 de fecha de 2 de marzo de 2023 se aprobó el gasto plurianual del contrato de servicios denominado "**CREANDO COMUNIDAD BIOSFERA EN GRAN CANARIA**", n.º de expediente XP0941/2023 que mediante resolución

Código Seguro De Verificación	0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA==	Fecha	14/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Tania María Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Sheila Almeida Aleman		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA=	Página	3/17





nº 89/2023 se declaró desierto, se procederá al reajuste del gasto plurianual dado que la fecha prevista de inicio de ejecución del contrato es el 1 de noviembre de 2023.

B) FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- Competencias.

La Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) atribuye a la Junta de Gobierno Local, en los municipios de gran población, las **competencias como órgano de Contratación** cualquiera que sea la duración e importe del contrato (entendemos Consejo de Gobierno Insular a la luz de la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LBRL-). Esta competencia ha sido delegada en la Presidencia del Instituto para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 11 de diciembre de 2020, cuyo tenor literal es:

“La iniciación y aprobación de expedientes de contratación, (...) así como los trámites relativos a las fases de la adjudicación y la formalización de los contratos, ejecución y extinción de los contratos, devolución de garantías, y los derivados del ejercicio de las prerrogativas que ostenta el órgano de contratación, para aquellos contratos cuyo presupuesto base de licitación sea inferior o igual a la cantidad de 3.000.000 €.”

Asimismo, conforme al art. 43 del citado Reglamento Orgánico, los actos administrativos que dicten los Consejeros de Gobierno o de Área tendrán la forma de **Resolución** cuando actúen por delegación del Consejo de Gobierno Insular y de Decreto, cuando la competencia se ejerza por delegación del Presidente.

Segundo.- Necesidad de contratar e insuficiencia de medios (Artículos 28 y 116 de la LCSP y 73 RGLCAP).

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) señala que *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.*

Conforme se recoge en el citado informe técnico de necesidad de la Responsable del Proyecto de Reserva de la Biosfera de este Instituto, *“En aras de continuar y reforzar la visibilización y posicionamiento de esta Reserva de la Biosfera, el objetivo es celebrar seis eventos en el marco de un proyecto denominado “CREANDO COMUNIDAD BIOSFERA EN GRAN CANARIA”.*

La necesidad e idoneidad de la presente contratación se justifica en la carencia de medios para acometer el servicio de celebración de una serie de eventos, puesto que actualmente se carece personal con este perfil profesional solicitado, y además por considerar que la adecuada gestión y organización de eventos requiere la contratación de múltiples servicios complementarios, resultando necesario proceder a la presente contratación.”

Código Seguro De Verificación	0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA==	Fecha	14/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Tania María Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Sheila Almeida Aleman		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA=	Página	4/17





La necesidad e idoneidad de la presente contratación se justifica en la necesidad de dar cumplimiento a las competencias que en materia de Reserva de la Biosfera de Gran Canaria tiene encomendadas este Instituto.

Mediante esta contratación se pretende responder a la necesidad de disponer de los recursos humanos, materiales y técnicos especializados en la organización y desarrollo de los de las tareas que conlleva la celebración de un contrato de estas características, todo ello, de conformidad con lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y restante documentación contractual que se aprobará debidamente por Presidente del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, que se incorpora al presente expediente, conforme establece el artículo 123 de la LCSP.

Por todo lo cual, en virtud del artículo 116 de la LCSP, que textualmente expresa en su apartado primero que *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley (...)”*, resulta incuestionable que este Instituto no dispone de los medios materiales, ni personales necesarios para llevar a cabo la correcta ejecución de las prestaciones objeto de este complejo contrato, lo que obliga a acudir a la contratación externa de este servicio para lograr los objetivos expuestos.

Tercero.- Objeto, naturaleza y régimen jurídico.

Este contrato tiene por objeto la contratación del servicio de organización y desarrollo de los eventos denominado *“CREANDO COMUNIDAD BIOSFERA EN GRAN CANARIA”*, correspondiéndose con los siguientes CPV (vocabulario común de contratos públicos):

79950000 - Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos

De acuerdo a lo previsto en el artículo 99 de la LCSP, por la tipología y naturaleza de los eventos propuestos, por el número de participantes estimados y acorde a los objetivos de participación y cohesión territorial de las actividades propuestas, se propone la división del contrato en dos lotes.

Por un lado, en el *Lote 1 – COMUNIDAD BIOSFERA*, se agrupan una serie de eventos por constituir espacios preferentes para la participación de agentes clave en el territorio, así como su vínculo con la dinamización y refuerzo de los espacios de participación en el ámbito de la RBGC y por ser espacios más convivenciales que implican una participación más personalizada (grupos de personas cuyo número permita la interacción y sinergia de los/las participantes).

Por otro lado, se propone agrupar otra serie de eventos en el *Lote 2 – RECETAS*, por ser fundamentalmente espacios de participación abierta y difusión generalizada de los valores inherentes al territorio RBGC.

LOTE 1: COMUNIDAD BIOSFERA. Compuesto por los siguientes eventos:

- Encuentro de jóvenes por la RBGC.
- Intercambio entre municipios de la RBGC.
- Recreando antiguos espacios comunitarios.
- Encuentro de mujeres y otros colectivos de la RBGC

Código Seguro De Verificación	0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA==	Fecha	14/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Tania María Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Sheila Almeida Aleman		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA=	Página	5/17





LOTE 2: RECETAS. Compuesto por los siguientes eventos:

- Recetas de la RBGC.

Se trata de un contrato administrativo de acuerdo con el artículo 25.1 de la LCSP, calificado como un contrato de servicios cuya regulación se contiene en los artículos 17 y 308 a 313 de la LCSP que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No se encuentra sujeto a regulación armonizada, por no superar los umbrales establecidos para ello en el art. 22.1.c) de la LCSP, valor estimado igual o superior a 750.000 euros, al tratarse de un contrato que tiene por objeto servicios específicos enumerados en el anexo IV:

ANEXO IV

Servicios especiales a que se refieren los artículos 22.1.C), 135.5 Y la disposición adicional trigésima sexta

85321000-5 y 85322000-2, 75000000-6 [Servicios de administración pública, defensa y servicios de seguridad social], 75121000-0, 75122000-7, 75124000-1; de 79995000-5 a 79995200-7; de 80000000-4 Servicios educativos y de formación a 80660000-8; de 92000000-1 a 92342200-2; de 92360000-2 a 92700000-8; 79950000-8 [Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos], 79951000-5 [Servicios de organización de seminarios], 79952000-2 [Servicios de eventos], 79952100-3 [Servicios de organización de eventos culturales], 79953000-9 [Servicios de organización de festivales], 79954000-6 [Servicios de organización de fiestas], 79955000-3 [Servicios de organización de desfiles de modas], 79956000-0 [Servicios de organización de ferias y exposiciones].	Servicios administrativos sociales, educativos, sanitarios y culturales.
---	--

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.a) de la LCSP, este expediente es **susceptible de RECURSO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN** al ser su valor estimado superior a cien mil (100.000,00) euros. Según lo establecido en el apartado 2 de dicho artículo, podrán ser objeto de recurso las siguientes actuaciones:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149.

c) Los acuerdos de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

(...)

Tendrán carácter contractual, necesariamente, los siguientes documentos:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y sus Anexos.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP)
- La oferta presentada por la adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA==	Fecha	14/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Tania María Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Sheila Almeida Aleman		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA=	Página	6/17





- El documento de formalización del contrato.

Cuarto.- Presupuesto base de licitación, método de cálculo y valor estimado del contrato (Artículos 101 y 116 LCSP)

Presupuesto Base de Licitación (Art. 100 LCSP)

Señala el artículo 100 de la LCSP que “A los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario”.

En virtud de la disposición adicional decimotercera de la LCSP las referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario.

Al atender al precio general de mercado, así como a las previsiones del artículo 102.3 de la LCSP y concordantes y a la realización de trabajos similares en esta Corporación, se entiende que el presupuesto base de licitación de la prestación del servicio objeto del contrato asciende a:

PRESUPUESTO NETO DE LICITACIÓN (€)	IGIC 7% (€)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (€)
68.000,00€	4.760,00 €	72.760,00 €.

Método del cálculo

Los costes asociados a este contrato se han calculado según lo dispuesto en el artículo 100.2 LCSP, en el que se dispone que “(...) el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”.

Para el cálculo de dichos costes se ha utilizado la fórmula que aparece en la página <http://auditoriadecostes.blogspot.com/>, que utiliza las ratios sectoriales del Banco de España para el ejercicio 2020 y, en este caso, se ha aplicado el código del sector de actividad (CNAE): N823 Organización de convenciones y ferias de muestras, obteniendo los siguientes resultados:

LOTE 1:

AÑO 2021. Sector de actividad (CNAE) : N823 Organización de convenciones y ferias de muestras

RATIOS SECTORIALES DE LAS SOCIEDADES NO FINANCIERAS (BE)			
	CIFRA DE VENTAS	% 100	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (€)
	A=B+C+D	100	54.000,00 €
	VALOR AÑADIDO (R1)	37,04	20.001,60 €

Código Seguro De Verificación	0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA==	Fecha	14/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Tania María Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Sheila Almeida Aleman		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA=	Página	7/17





	GASTO PERSONAL (R2)	20,56	11.102,40 €
	INMOVILIZADO MATERIAL (R14)	5,27	2.845,80 €
C. DIRECTOS	Total coste de ventas=B=B1 +B2 B1=(A-R01)*(1-(R14/100)) B2=R02*0,8		32.206,68 €
C. INDIRECTOS	C= A-B-D		15.426,72 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	RESULTADO EC. BRUTO (R03)=D	11,79	6.366,60 €
	TOTALES		54.000,00 €

LOTE 2:

AÑO 2021. Sector de actividad (CNAE) : N823 Organización de convenciones y ferias de muestras

RATIOS SECTORIALES DE LAS SOCIEDADES NO FINANCIERAS (BE)			
	CIFRA DE VENTAS	% 100	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (€)
	A=B+C+D	100	14.000,00 €
	VALOR AÑADIDO (R1)	37,04	5.185,60 €
	GASTO PERSONAL (R2)	20,56	2.878,40 €
	INMOVILIZADO MATERIAL (R14)	5,27	737,80 €
C. DIRECTOS	Total coste de ventas=B=B1 +B2 B1=(A-R01)*(1-(R14/100)) B2=R02*0,8		8.349,88 €
C. INDIRECTOS	C= A-B-D		3.999,52 €
BENEFICIO	RESULTADO EC. BRUTO (R03)=D	11,79	1.650,60 €
	TOTALES		14.000,00 €

Valor estimado del contrato:

Para el cálculo del valor estimado (art. 101 LCSP) se han tenido en cuenta, además de precios habituales en el mercado para este tipo de servicios (art. 101.7 LCSP), los costes derivados de la normativa laboral vigente, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como los apartados a), b) y c) del artículo 101.2 de la LCSP, referidos a prórrogas, primas o modificados de contratos.

Teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 68.000,00€ (sin IGIC) así como a la duración inicial del contrato de UN (1) AÑO y la posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de 4 prórrogas, **el valor estimado** de este contrato asciende a la cantidad de **340.000,00 euros**.

Quinto.- Procedimiento de selección y criterios de adjudicación (arts. 131.2, 145 y 156 a 158 de la LCSP).

Procedimiento de Selección y Adjudicación

Respecto al **procedimiento de selección para la adjudicación**, en aplicación del artículo 131.2 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán

Código Seguro De Verificación	0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA==	Fecha	14/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Tania María Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Sheila Almeida Aleman		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA=	Página	8/17





seguirse ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando un procedimiento abierto.

En relación a los **criterios de adjudicación** señala la LCSP en el artículo 145 que: “La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148”.

Asimismo, el apartado 2 de dicho artículo sostiene que “La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos (...)”.

Por otro lado, indica dicho artículo en su apartado 4 que en los contratos de servicios del Anexo IV, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Analizando el objeto y naturaleza del contrato se propone establecer varios criterios de adjudicación de **carácter cuantificable** que garanticen la mejor relación calidad-precio, estando previsto en el pliego la aplicación de criterios evaluable mediante juicio de valor.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, visto el valor estimado del contrato y según lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, la tramitación de este contrato se realizará por el **procedimiento abierto**.

Criterios de adjudicación

Se proponen en el informe técnico ya citado los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: ECONÓMICOS Y TÉCNICOS	PUNTUACIÓN máxima (pm) sobre 100	FÓRMULA
K.A) CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS (ANEXO I) (máximo 51 puntos)		
1ª.- Baja económica (aplicación directa de fórmulas)	HASTA 21 puntos	$P = pm \times (O/MO)$
2ª.- Experiencia acreditada del personal adscrito al contrato en la materia en Reservas de la Biosfera (aplicación directa de fórmulas)	HASTA 30 puntos	$P^* = P1 + P2 + P3$
K.B) CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (máximo 49 puntos)		
3º.- Calidad técnica y metodológica. <i>(juicio de valor)</i>	HASTA 49 puntos	Ranking: excelente (100%), aceptable (50%), deficiente (0%).

Código Seguro De Verificación	0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA==	Fecha	14/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Tania María Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Sheila Almeida Aleman		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA=	Página	9/17





K.A) CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS

1ª.- Baja económica. (hasta 21 puntos).

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden, en función del importe de baja resultante; se valorará con la puntuación máxima asignada a este aspecto a la oferta del licitador que proponga la mayor baja con respecto al Presupuesto base de licitación. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta y sobre el cálculo de la baja realizada en valores absolutos, de acuerdo con la siguiente **fórmula**:

$$P = pm \times (O/MO)$$

Donde "**P**" es la puntuación de la oferta que se valora, "**pm**" es la puntuación máxima (51 puntos), "**O**" es el valor absoluto de la baja realizada en la oferta que se valora y "**MO**" es la baja máxima ofertada.

2ª.- Experiencia acreditada del personal adscrito al contrato en Reservas de la Biosfera. (hasta 30 puntos).

La experiencia del **personal adscrito al contrato**, acorde a los requisitos especificados en el apartado **G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**, se evaluará en función del número de años de experiencia laboral del personal responsable del servicio dispuesto por la empresa adjudicataria.

Contabilizarán a efectos del cómputo total sólo aquellos periodos en los que se acredite haber desempeñado un puesto correspondiente a una **titulación relacionada con el objeto del contrato, indicados a continuación (P1, P2 y P3), acorde al primer bloque del citado apartado G**, esto es:

- **Al menos TRES (3) personas para las tareas de diseño, organización y cierre de cada evento**; debiendo al menos dos de ellas estar presentes durante toda la ejecución del evento que deberán contar con alguna de las siguientes titulaciones:

-Título oficial de Bachillerato o titulación superior.

-Título oficial de Técnico o de Técnico Superior (formación profesional) de las titulaciones que se integran en las siguientes familias o enseñanzas, y sus equivalentes:

- Familia/enseñanza *Administración y Gestión*.
- Familia/enseñanza *Servicios Socioculturales y a la Comunidad*.
- Familia/enseñanza *Hostelería y Turismo*.
- Familia/enseñanza *Imagen y Sonido*.
- Familia/enseñanza *Seguridad y medio ambiente*.
- Familia/enseñanza *Físicas y Deportivas*.

Código Seguro De Verificación	0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA==	Fecha	14/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Tania María Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Sheila Almeida Aleman		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA=	Página	10/17





A partir de esta relación de la experiencia acreditada de cada una de estas personas, este apartado de la oferta se evaluará en función de la siguiente fórmula:

$$P = P1 + P2 + P3$$

Dónde los valores de P1, P2 y P3 se obtienen de aplicación de los siguientes criterios:

P _i	Perfil	Características del personal adscrito al contrato y asignado al perfil - Experiencia en materia	Puntos (para cada P: 1, 2 y 3)
P1 P2 P3	Tareas de diseño, organización y cierre de cada evento	Experiencia* de <u>más de 5 años</u>	12
		Experiencia* de <u>entre 3 y 5 años</u>	10
		Experiencia* de <u>entre 2 y 3 años</u>	8

La **acreditación** se realizará de la siguiente manera:

Experiencia en materia, se valorará aquella experiencia* laboral en puestos relacionados con: el diseño, organización, desarrollo, supervisión y cierre de eventos abiertos al público relacionados con ámbitos y objetivos de una Reserva de la Biosfera de la UNESCO, tal y como se especifica en sus planes y estrategias de gestión del Programa MaB tanto locales, nacionales e internacionales. Es decir, temáticas culturales, ambientales, educación, turismo sostenible, eventos o jornadas/talleres dinamizados mediante metodologías de intervención social con la población, desarrollo rural, fomento del sector primario y secundario, ferias locales, degustaciones y puesta en valor de productos locales, de desarrollo socioeconómico local, ámbito rural, fiestas tradicionales, entre otros. Así como encuentros en el marco de la participación pública, acciones enmarcadas en el desarrollo sostenible (social-económico y ambiental), puesto en coordinación de equipos, acciones de intervención social, impartición de charlas, talleres y otras dinámicas con la población, acciones directas en entornos naturales-culturales (conservación de espacios, voluntariado, guías-intérpretes). En todo caso en entornos y/o en el marco de la gestión de espacios declarados Reservas de la Biosfera y/o entornos rurales:

- Para periodos de trabajo por cuenta ajena: certificados expedidos por las entidades dónde se especifique el periodo en cuestión y se de fe de la relación del puesto desempeñado en dicho periodo con las titulaciones citadas.
- Para periodos de trabajo por cuenta propia: declaración responsable de la propia persona especificando el periodo en cuestión y una relación de los principales trabajos realizados, que habrán de corresponderse con las titulaciones citadas.
- En defecto de lo anterior, respecto a la experiencia en la materia, se podrá presentar declaración responsable de la entidad licitadora, acompañado del currículum de la persona correspondiente.
- Asimismo, para corroborar la veracidad, la entidad licitadora deberá adjuntar un Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social en la que se constaten los periodos acreditados según los apartados anteriores con las correspondientes situaciones laborales que en dicha declaración responsable se reflejan.
- En defecto de lo anterior, respecto a la experiencia en áreas Reservas de la Biosfera, se podrá presentar declaración responsable de la entidad licitadora, acompañado del currículum de la persona correspondiente.

Código Seguro De Verificación	0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA==	Fecha	14/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Tania María Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Sheila Almeida Aleman		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA=	Página	11/17





- Dicho lo anterior, el Cabildo de Gran Canaria, en aras de asegurar la veracidad de dicha acreditación, podrá solicitar a las entidades licitadoras toda aquella documentación complementaria necesaria para justificar esta acreditación en cualquier momento del procedimiento de tramitación de este expediente de contratación.
- En caso de no aportar documentación para la acreditación de este criterio, se puntuará con cero puntos.

Nota aclaratoria: el concepto sobre la experiencia en el “ámbito Reserva de la Biosfera” se refiere al desarrollo de trabajos en materias directamente relacionadas con las funciones y objetivos de las Reservas de la Biosfera (función logística, de conservación y de desarrollo socioeconómico) en dichos ámbitos territoriales declarados por la UNESCO (perfectamente delimitados geográficamente). Esto no implica, necesariamente, que el trabajo haya sido contratado y/o dirigido por el ente de gestión de la Reserva de la Biosfera en concreto, incluyendo así a otras entidades/personas involucradas y/o con competencias en el desarrollo del territorio

K.B) CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (no cuantificables por fórmula):

3º Calidad técnica y metodológica (hasta 49 puntos):

- Este criterio se presentará en una única memoria o proyecto técnico donde se detallará las técnicas o metodologías que se utilizarán para el desarrollo del presente trabajo que contenga portada e índice en DIN A-4.
- Esta memoria deberá incluir la **descripción del criterio (C1) para el LOTE 1; y el criterio (C1) para el LOTE 2.**
- Se consideran como indicadores de calidad de la oferta los siguientes: fundamentación, coherencia, concreción, pertinencia y desarrollo de los epígrafes. En la valoración se tendrá en cuenta el conjunto del proyecto. Este se valorará tras analizar su contenido en los aspectos que se detallan a continuación en forma de criterio con su respectivo valor máximo por LOTE:

LOTE 1:

- **A) Claridad de ideas y adecuación de la metodología propuesta para el desarrollo del proyecto acorde al cuadro “Estructura y requisitos de eventos del LOTE 1” de cada evento (CLÁUSULA 5 del PPTP). Hasta 49 puntos, dividiendo la puntuación de los siguientes subcriterios equitativamente (es decir, entre los cuatro eventos del Lote 1, de manera que cada evento puntúa un máximo de 12,25 puntos).**

C _i	Descripción del parámetro de evaluación para cada evento (total 4) del LOTE 1	Puntuación máxima para cada evento (total 4) del Lote 1
C1	<p><u>Introducción y justificación</u> de propuesta realizada; valoración general de la propuesta técnica en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Claridad, estructura coherente y orden de ideas de la propuesta para cada evento acorde a la “estructura del evento” reflejada en la CLÁUSULA 5 del PPTP; así como la adecuación y desarrollo de 	12,25

Código Seguro De Verificación	0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA==	Fecha	14/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Tania María Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Sheila Almeida Aleman		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA=	Página	12/17





C _i	Descripción del parámetro de evaluación para cada evento (total 4) del LOTE 1	Puntuación máxima para cada evento (total 4) del Lote 1
	<p>cada una de las fases planteadas y los mínimos establecidos para cada uno de los eventos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo adecuado y explicación de la metodología de trabajo, procesos y actividades a desarrollar en las fases de cada evento. Correspondencia metodológica entre los recursos previstos a disponer y las necesidades y objetivos del servicio a prestar. 	

LOTE 2:

- A) RECETAS DE LA RBGC: Claridad de ideas y adecuación de la metodología propuesta para el desarrollo del proyecto acorde al apartado “Estructura y requisitos del evento” de RECETAS DE LA RBGC (CLÁUSULA 6, punto 6.1.1. del PPTP). Hasta 49 puntos.

C _i	Descripción del parámetro de evaluación para el evento RECETAS DE LA RBGC del LOTE 2.	Puntuación máxima Recetas del Lote 2
C1	<p><u>Introducción y justificación</u> de propuesta realizada; valoración general de la propuesta técnica en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Claridad, estructura coherente y orden de ideas de la propuesta del evento acorde a la “estructura y requisitos del evento” reflejada en la CLÁUSULA 6.1.1. del PPTP; así como la adecuación y desarrollo de cada una de las fases planteadas y los mínimos establecidos para el evento. Desarrollo adecuado y explicación de la metodología de trabajo, procesos y actividades a desarrollar en las fases de cada evento. Correspondencia metodológica entre los recursos previstos a disponer y las necesidades y objetivos del servicio a prestar. 	49

- Valoración de criterio 3º “Calidad técnica y metodológica”:

El criterio tercero (3º) está sujeto a juicio de valor tal y como se ha descrito. Así, las propuestas que se consideren EXCELENTES recibirán la máxima puntuación para ese evento, las ACEPTABLES recibirán la mitad de la puntuación máxima establecida y las DEFICIENTES recibirán cero puntos, y al respecto se considerará:

- EXCELENTE: El evento que incluya un desarrollo detallado y específico de los contenidos exigidos en cada fase del evento y ofrezca, adicionalmente, una caracterización pormenorizada y de notable calidad de los aspectos de especial valoración allí descritos.

Código Seguro De Verificación	0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA==	Fecha	14/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Tania María Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Sheila Almeida Aleman		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA=	Página	13/17





- ACEPTABLE: El evento que incluya la relación de contenidos mínimos exigidos en cada evento y satisfaga con suficiencia los aspectos de especial valoración allí descritos.

- DEFICIENTE: El evento que no incluya los contenidos mínimos exigidos en cada evento o no satisfaga mínimamente los aspectos de especial valoración allí descritos. Obtendrá también cero puntos la empresa que no presente contenido para el evento sujeto a evaluación. Se valorarán de igual forma los contenidos que no contemplen y guarden relación directa con el evento o que se limiten a reproducir las actuaciones, condiciones y requisitos exigidos como mínimos obligatorios en el PPTP

Sexto.- Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, exige que los contratos, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de dicha ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que, en la Disposición Adicional Tercera, "Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales", de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se señala que:

"(...) 3. Los actos de fiscalización se ejercen por el órgano Interventor de la Entidad Local. Esta fiscalización recaerá también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (...)"

Se **INFORMA** lo siguiente en relación al expediente de contratación de servicios denominado "**CREANDO COMUNIDAD BIOSFERA EN GRAN CANARIA**".

1º Que las obligaciones que deriven de este contrato, se imputarán a la aplicación presupuestaria **01581/1772/226090023** denominada "**Actividades Culturales y Deportivas. Inst. Risco Caído**", que figura consignada en el Presupuesto inicial de esta Corporación para el año 2023.

2º El informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda del Sector Público del Cabildo Insular de Gran Canaria y valoración del cumplimiento de la regla del gasto del anteproyecto de presupuesto de **2023**, emitido con fecha 15 de noviembre de 2022 (código de verificación vi85Q93TNkdMDw7S1qQk4w==), da como resultado una previsión de capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional, lo que implicaría cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, lo anterior, dicho objetivo, así como los de regla del gasto y nivel de deuda, se encuentran suspendidos para el ejercicio 2023, en virtud de acuerdo del Consejo de Ministro de 26 de julio de 2022 ratificado por el Congreso de los Diputados en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022.

Séptimo.- Límites a la subcontratación.

No se contemplan, pero en el caso de que se optara por la subcontratación, se deberá indicar en la oferta que se presente la parte del contrato que se tiene previsto subcontratar, así como una aportación inicial de información sobre los subcontratistas.

Código Seguro De Verificación	0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA==	Fecha	14/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Tania María Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Sheila Almeida Aleman		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA=	Página	14/17





Octavo.- Duración del contrato.

El plazo de duración inicial de este contrato es de UN (1) AÑO, prorrogable anualmente hasta un máximo de 4 prórrogas, por lo que podrá alcanzar un plazo máximo de duración de CINCO (5) AÑOS de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP.

Noveno.- Clasificación y solvencia.

Para el presente contrato no se exigirá clasificación de acuerdo con el artículo 77 apartado 1.b), de la LCSP que establece que: "Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario".

Criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87.1 de la LCSP, apartado a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al **mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **deberá ser al menos de 54.000,00€ para el Lote 1** y de **14.000,00€ para el Lote 2**, cuyos importes corresponden a un 20% del Valor Estimado de los respectivos Lotes. Dichos importes se consideran suficientes para garantizar la capacidad de las empresas para cumplir con sus obligaciones de pago en relación a este contrato, respetando la proporcionalidad necesaria y no generando, en consecuencia, una injustificada restricción de la competencia. Todo ello teniendo en cuenta que la duración inicial del contrato es de 12 meses, así como valorando lo establecido en el artículo 87.4 de la LCSP que dispone que la solvencia económica y financiera requerida deberá resultar proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2, no debiendo en ningún caso suponer un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

1. Empresas que no son de nueva creación

Artículo 90.1 de la LCSP, apartado a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se

Código Seguro De Verificación	0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA==	Fecha	14/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Tania María Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Sheila Almeida Aleman		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA=	Página	15/17





requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **37.800,00€ para el Lote 1** y de **9.800,00€ para el Lote 2**.

2. Empresas de nueva creación

Artículo 90.1 de la LCSP, apartado g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente:

- Mantenimiento de la plantilla en los últimos 3 años: +/- 10%
- Mantenimiento de los cuadros directivos en los últimos 3 años: +/- 10%)

Décimo.- Garantías. (Artículo 107 LCSP).

El importe de la garantía definitiva será el correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Undécimo.- Responsable del contrato.

Se ha propuesto por la Gerencia de este Instituto, como responsable del contrato, a D^a Pilar María Pérez Suárez, Responsable del Proyecto de Reserva de la Biosfera del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria de la Consejería de Gobierno de Presidencia.

En su virtud, teniendo en cuenta los antecedentes y consideraciones precedentes, se formula al órgano competente, si lo estima procedente, la siguiente

PROPUESTA:

Primero.- INICIAR expediente de contratación por procedimiento abierto y varios criterios adjudicación cuantificables por aplicación de fórmula y sujetos a juicio de valor, del servicio denominado "**CREANDO COMUNIDAD BIOSFERA EN GRAN CANARIA**", con una duración inicial de UN (1) AÑO y la posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de 4 prórrogas, por lo que podrá alcanzar un plazo máximo de duración de CINCO (5) AÑOS, cuyo **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL EUROS (**68.000,00€**) más un IGIC al 7% aplicable de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (**4.760,00€**), lo que hace un total de SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (**72.760,00€**), conforme a los siguientes extremos recogidos en la presente y que se exponen a modo de resumen:

VALOR ESTIMADO del contrato	340.000,00€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	72.760,00€
(impuestos indirectos incluidos)	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	01581/1772/226090023 denominada "Actividades Culturales y Deportivas. Inst. Risco Caído"
GASTO PLURIANUAL	SÍ
Tramitación del expediente	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO
Criterios de adjudicación	Cuantificables por aplicación de fórmulas y sometidos a juicio de valor

Código Seguro De Verificación	0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA==	Fecha	14/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Tania María Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Sheila Almeida Aleman		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA=	Página	16/17





Exigencia de clasificación del contratista	No
Sujeto a regulación armonizada	No
Garantía definitiva	5%
Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional	Se requiere
Inicio del contrato	Mediante firma del contrato
Susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP)	SI
PRÓRROGA	SI

Segundo.- Ordenar la elaboración de los documentos y trámites necesarios para efectuar la aprobación del expediente, de conformidad con la naturaleza y objeto de este contrato.

Lo que informo a los efectos oportunos, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Servicio del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria
(fecha y firma electrónica)

Tania M. Ruiz Ramos

La Técnico de Administración General
(fecha y firma electrónica)

Sheila Almeida Alemán

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA==	Fecha	14/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Tania María Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Sheila Almeida Aleman		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0vzSY/fHHQ7FHTPvf75bbA=	Página	17/17

